



**REFORMA A LOS ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA IMPORTADORA
COMERCIAL ECUATORIANA
"ECUATOSA" S.A. *****
CUANTIA: INDETERMINADA.-******

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, al primer día de septiembre del dos mil cinco, ante mí, Doctor PIERO GASTON AYCART VICENZINI, Notario Trigésimo de este cantón, comparece, el señor **LUIGI SENSI CONTUGI NAVONE**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "ECUATOSA S.A."**, el compareciente italiano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta y demás documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sirvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su digno cargo, una de la cual conste la **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, de la Compañía **IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "ECUATOSA"**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor **LUIGI SENSI CONTUGI NAVONE**, en su calidad de Gerente Y Representante Legal de la compañía **IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA**

[Firma]
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

"ECUATOSA" S.A., según consta del nombramiento inscrito que se adjunta.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía **IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "ECUATOSA" S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público, Abogado Germán Castillo Suárez, el seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve del mismo mes y año, se constituyó la compañía **IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "ECUATOSA" S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, con un Capital inicial de Quinientos mil sucres, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- B) según Consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Público Abogado Germán Castillo Suárez el tres de julio de mil novecientos ochenta y siete, inscrita el veintinueve de octubre del mismo año, la prenombrada compañía elevó su capital a Dos millones de sucres; c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Abogado Germán Castillo Suárez, el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el doce de diciembre del mismo año, la compañía reformó sus Estatutos Sociales; d) Mediante escritura pública autorizada por el Abogado Germán Castillo Suárez, Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, el veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la prenombrada compañía aumentó su capital a Cinco Millones de sucres. e) Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón

Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, veinticuatro de enero del dos mil uno, la compañía **IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "ECUATOSA" S.A.**, convirtió y aumentó su Capital y Reformó sus Estatutos Sociales, e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de julio del dos mil uno.-

TERCERA: AUTORIZACION Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "ECUATOSA" S.A.**, en sesión celebrada el dieciocho de agosto de dos mil uno, acordó aprobar la reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social. Ampliando su objeto social y autorizando al Gerente de la Compañía para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en la referida Junta.-

TERCERA: DECLARACION DE LA REFORMA AL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes el señor **LUIGI SENSI CONTUGI NAVONE**, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía **IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "ECUATOSA" S.A.**, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta a la presente escritura, declara bajo juramento mediante este instrumento público.- **UNO.-** Que se reforma el Artículo TERCERO de los Estatutos Sociales de la compañía el mismo que trata del Objeto Social, ampliando e incorporando al mismo las siguientes actividades: **ARTICULO TERCERO: DEL OBJETO SOCIAL.-** La compañía podrá dedicarse además por cuenta propia o asociándose a otras personas o entidades jurídicas, a través de sus oficinas constituidas por matriz y sucursales establecidas dentro de la

jurisdicción de su domicilio, a las siguientes actividades: a) Crianza, reproducción, comercialización, exportación, importación y explotación de todas las clases y razas de ganado: vacuno, equino, ovino, bovino, porcino, búfalos; así como aves de todo tipo, vivos o muertos; se dedicará también a la producción, elaboración, comercialización, importación y exportación de productos primarios derivados del ganado: lácteos, carnes, pieles, grasas; así como la elaboración, comercialización, importación y exportación de todos los productos elaborados derivados de todas las clases de ganado: leche en todas sus diversidades, yogurt, quesos, margarinas, mantequillas, cuero, embutidos, carnes: procesadas, congeladas, trituradas, enlatadas y / o en conservas; b) Podrá también dedicarse a la explotación, comercialización, exportación e importación de los productos primarios derivados de las aves: carne, huevos, plumas, vísceras; así como de todos los productos que se elaboran a partir de los mismos.

CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El señor **LUIGI SENSI CONTUGI NAVONE**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "ECUATOSA" S.A.**, declara bajo juramento que la compañía que represento no es contratista de obras alguna con el estado.- Usted señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. f) Ilegible.- Abogado **ÁNGEL FERNANDO QUINDE SOLÍS**.- Registro número Siete mil seiscientos treinta y dos, Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura pública para que surta los efectos legales. Quedan agregados a

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA
"ECUATOSA S.A."**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil cinco, a las dieciséis horas, en el local social situado en la Av. Carlos Julio Arosemena Km. 3 sin número, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "ECUATOSA S.A." con la concurrencia de los accionistas señores: compañía LYFORD INTERNACIONAL S.A., debidamente representada en este acto por su representante Legal Cecilia Jurado R., propietaria de diecinueve mil novecientos treinta y seis acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; y Luigi Sensi-Contugi Navone, propietario de sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; quienes representan la totalidad del Capital suscrito y pagado que son OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS Estados Unidos De Norteamérica.

Por encontrarse presente los accionistas que representa el total del Capital suscrito y pagado de la Compañía deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constancia que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse. Preside la sesión el Titular la señora **MARÍA DEL PILAR BARRERA ENDERICA**, y actúa como Secretario el Gerente de la compañía señor **LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE**. Acto seguido el Presidente expresa que conforme lo acordado esta reunión, tiene por objeto tratar y resolver como Único Punto del orden del día el siguiente: UNO: Conocer y resolver sobre la reforma al Artículo Tercero de sus Estatutos Sociales, el mismo que trata del Objeto Social, ampliando e incorporando al mismo las siguientes actividades.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía podrá dedicarse además por cuenta propia o asociándose a otras personas o entidades jurídicas, a través de sus Oficinas constituidas por matriz y sucursales establecidas dentro de la jurisdicción de su domicilio, a las siguientes actividades: a) Crianza, reproducción, comercialización, exportación, importación y explotación de todas las clases y razas de ganado: vacuno, equino, ovino, bovino, porcino, búfalos; así como aves de todo tipo, vivos o muertos; se dedicará también a la producción, elaboración, comercialización, importación y exportación de productos primarios derivados del ganado: lácteos, carnes, pieles, grasas; así como la elaboración, comercialización, importación y exportación de todos los productos elaborados derivados de todas las clases de ganado: leche en todas sus diversidades, yogurt, quesos, margarinas, mantequillas, cuero, embutidos, carnes: procesadas, congeladas, trituradas, enlatadas y o en conservas; b) Podrá también dedicarse a la explotación, comercialización, exportación e importación de los productos primarios derivados de las aves: carne, huevos, plumas, vísceras; así como de todos los productos que se elaboran a partir de los mismos. DOS: La junta de socios delibera al respecto y decide por unanimidad aprobar la ampliación al actual Objeto Social a si mismo resolvió Autorizar al Gerente de la compañía para que realice las gestiones tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en la presente Junta General Extraordinaria de accionistas para la Reforma de los Estatutos. No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la elaboración del acta de la presente sesión, hecho lo cual y leída que esta fue; se le dio la aprobación

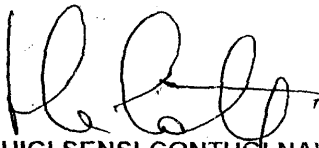


Notario Aycañ Vique
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

en forma unánime y sin modificaciones, con la que se le declara concluida de sesión cuando son las diecisiete horas, firmando para constancia la presidenta y suscrito secretario que certifica. F.- MARIA DEL PILAR BARRERA ENDERICA, PRESIDENTA; F. LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE, SECRETARIO; F. CECILIA JURADO R.-

Certifico que esta Acta es Fiel Copia de la Original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.




f) LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE
SECRETARIO - GERENTE

IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA
"ECUATOSA S.A."

R.U.C. 0990786739001

Guayaquil, 03 de Junio del 2.002.

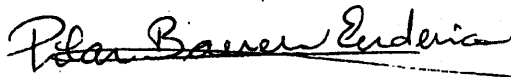
Señor
LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía **IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "ECUATOSA" S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía, por un período de cinco años, con las atribuciones señaladas en los Estatutos Sociales, entre las que se incluye ejercer individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

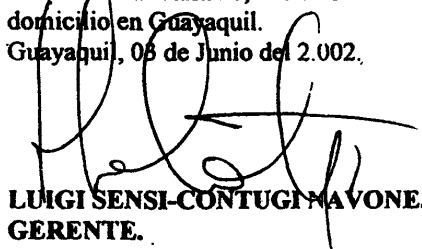
La compañía **IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "ECUATOSA" S.A.** fue constituida por Escritura Pública otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil Ab. Germán Castillo Suárez, el 06 de Noviembre de 1.985, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Noviembre de 1.985. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Piero G. Aycart Vincenzini el 24 de Enero del 2.001 e inscrita en el Registro Mercantil el 09 de Julio del 2.001 se convirtió el capital de sucres a dólares, se aumentó el capital y reformaron sus estatutos sociales.

Atentamente,

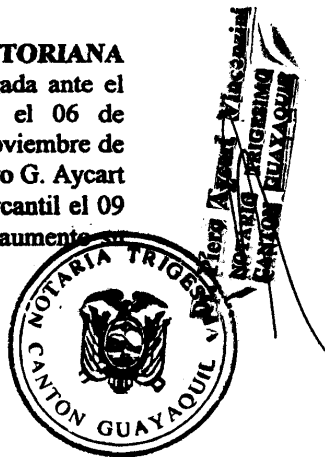


Maria Del Pilar Barrera Endérica.
Presidente De La Sesión.

Acepto el nombramiento que antecede.- Dejando constancia que soy de nacionalidad Italiano, con Cédula de Identidad No. 1706487236, con domicilio en Guayaquil.
Guayaquil, 03 de Junio del 2.002.

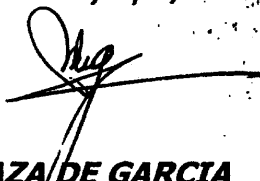


LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE.
GERENTE.



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de GERENTE de la compañía IMPORTADORA. COMERCIAL ECUATORIANA "ECUATOSA" S.A., a favor de LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE; de fojas 86.601 a 86.603, Registro Mercantil número 13.423, Repertorio número 20.292.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, tres de Julio del dos mil dos.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

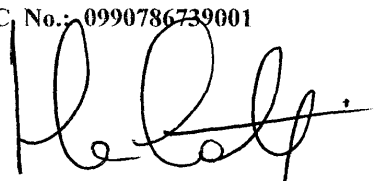
ORDEN: 21351
LEGAL: CAROLINA RANDOLF
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CEDEÑO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 



este Registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.-

Por compañía IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA
"ECUATOSA" S.A.

RUC No.: 0990786739001



LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE

CÉDULA DE IDENTIDAD. No.: 1706487236



ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, QUE SE LO Y FIRMO EN
LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. -

Dr. Riera Aycard Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de escritura publica de REFORMA A LOS ESTATUTOS, DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "ECUATOSA" S.A, otorgada ante mi el uno de Septiembre del año dos mil cinco, he tomado nota de su aprobación mediante resolución numero 05-G-DIC-0007387, suscrita el 01 de Noviembre del dos mil cinco, por el Abogado Juan Ramon Jiménez Carbo. Intendente de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, cuatro de Noviembre del dos mil cinco.-

Notario Rycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** que con fecha cuatro de Noviembre del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05.G.DIC.0007387, dictada el **1 de noviembre del 2005**, por el **Intendente de Compañía de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "ECUATOSA" S.A.**, de fojas **115.509 a 115.521**, Registro Mercantil número **21.613** y anotada el cuatro de Noviembre del dos mil cinco, bajo el número **42.380** del Repertorio a las 13:47 Horas. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 42380
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
REVISADO POR: